

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2017 *ORDEN de 16 de enero de 2001 relativa a la convocatoria de concurso de traslados entre el personal laboral fijo del Ministerio de Administraciones Públicas incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.*

Vacantes diversas plazas en el catálogo de personal laboral del Ministerio de Administraciones Públicas, cuya provisión se estima necesaria en atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Convenio Único y el Acuerdo sobre cobertura de puestos de trabajo en el ámbito del Convenio Único de la CIVEA y previa autorización de las bases por la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados entre el personal laboral fijo del Departamento en los términos señalados en las bases de referencia.

En los centros directivos y unidades que a continuación se enumeran, estarán expuestas y se podrán consultar las bases que rigen la convocatoria.

Ministerio de Administraciones Públicas (calle Alcalá Galiano, número 8, Madrid).

Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado.

Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, Madrid).

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo Juan XXIII, 26, Madrid).

Subdirección General de Simplificación Administrativa y Programas de Atención al Ciudadano (calle María de Molina, número 50).

INTRAMAP del Departamento.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en los centros directivos y unidades donde se encuentren expuestas las bases de la convocatoria.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2018 *ORDEN de 28 de diciembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, plazas vacantes en el Ministerio de Economía incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado (oferta de empleo 1999).*

Base L/1999/1.

Categoría Convenio de origen: Informador de mercado. Grupo 4.

Categoría actual (acuerdo sobre el sistema de clasificación profesional del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 2000): Técnico de Administración.

Bases

1. *Regulación legal.*—La presente convocatoria se somete a lo dispuesto en los artículos 33 a 36 del Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre de 1998, artículos 28 a 34 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2000).

Se establece esta convocatoria sobre la base de la oferta de empleo público aprobada por Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, para el extinto Ministerio de Economía y Hacienda.

2. *Número y características de las plazas.*

2.1 Se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para la cobertura de una plaza de Informador de mercado (actualmente: Técnico de Administración), dependiente de la Dirección General de Política Comercial y destino en Málaga.

2.2 La plaza que se convoca tiene asignadas las funciones correspondiente a la categoría y en especial las establecidas para la antigua categoría profesional de Informador de mercado en el Convenio de origen (Convenio colectivo para el personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1998):

«Información diaria de precios, niveles de abastecimientos y contingencias de mercado de los puntos que constituyen la Red de Mercados Centrales de destino (MERCAS), así como Lonjas Pesqueras.

Información semanal de los precios máximos frecuentes y mínimos de la serie de productos que conforman el IPA (Índice de Precios de Alimentación), referidos a siete principales capitales de provincia, elegidas en función de su población y área de influencia.

Datos de comercialización, a nivel mayorista de destino, de países incluidos en la PAC (Política Agrícola Común).

Elaboración, progresivamente informatizada, de la base de datos descrita en párrafos precedentes».

3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Podrán participar en las pruebas:

1. Los españoles.

2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1) y 2) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.